

RESOLUCIÓN CS N° 130/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tei: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 ABR 2005

Expediente N° 2.504/98.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Sr. Claudio Mario REYES DORADO solicita la reinstalación del medidor de luz en el local de la FUSa; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18, Dirección de Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 7870, expresa: "Sra. Rectora: Viene el expediente referenciado a fin de que se analicen los contratos de fs. 4/6 en el marzo de las resoluciones 367/90 R; 286/01 CS; 326/04 CS y 726/04.

El primer contrato está suscripto por Rodolfo Luis Rodrigo Carrizo en su carácter de presidente de la Federación Universitaria Salteña y Claudio Mario Reyes Dorado; su prórroga está celebrada por Eugenio Tolaba invocando ser presidente de la FUSA y Claudio Mario Reyes Dorado.-

A la luz de las resoluciones rectorales n° 367/90 y 286/01 no tenían competencia alguna ninguno de los presidentes de la FUSA para celebrar el contrato de servicio de fotocopiado, ya que la competencia de adjudicación de tal servicio la tenía y la tiene el sr. Rector, siendo la FUSA tercera beneficiaria del importe del canos y del de las multas que gratuitamente se transfieren por la Universidad.

Todo acto para ser legal y producir efectos jurídicos debe emanar de un órgano que tenga competencia para dictarlo, siendo la competencia el conjunto de facultades que un órgano puede legítimamente realizar.

Ello no ocurrió en estas contrataciones que fueron efectuadas por quienes eran manifiestamente incompetentes lo que trae aparejado su nulidad absoluta e insanable, no siendo susceptible de ratificación o confirmación...debiendo advertirse a la FUSA que se abstenga de celebrar contratos en estas condiciones que no obligan a esta Casa de Altos Estudios, bajo apercibimiento de sanciones administrativas, acciones civiles y penales. Obre el presente de atenta nota de elevación a la sra. Rectora".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 29/05,

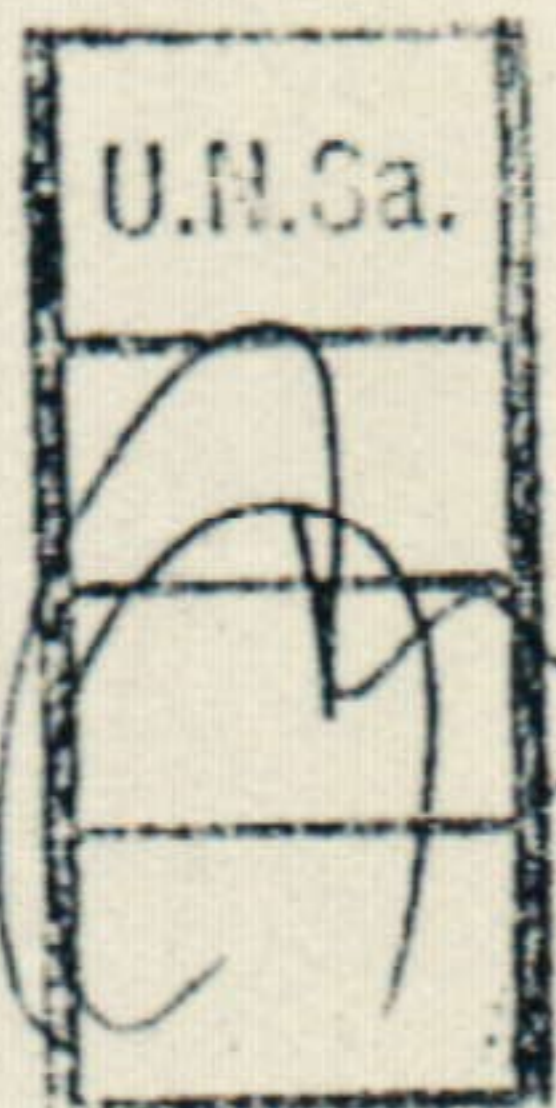
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de abril de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud del Sr. Claudio Mario REYES DORADO, comunicándole que no puede realizar ninguna actividad de servicio de fotocopiado en el local de la FUSa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Centros de Estudiantes, FUSa., Sr. Claudio M. REYES DORADO y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Sra. Rectora a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA